



Bruselas, 17 de julio de 2020
(OR. en)

9765/20

**Expediente interinstitucional:
2020/0114(NLE)**

**SCH-EVAL 82
FRONT 197
COMIX 317**

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

Fecha: 16 de julio de 2020

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 9096/20

Asunto: Decisión de Ejecución del Consejo por la que se formula una Recomendación para subsanar las deficiencias detectadas en la evaluación de 2019 relativa a la aplicación por **Hungría** del acervo de Schengen en materia de **gestión de las fronteras exteriores**

Adjunto se remite a las delegaciones la Decisión de Ejecución del Consejo por la que se formula una Recomendación para subsanar las deficiencias detectadas en la evaluación de 2019 relativa a la aplicación por Hungría del acervo de Schengen en materia de gestión de las fronteras exteriores, adoptada mediante procedimiento escrito el 16 de julio de 2020.

De conformidad con el artículo 15, apartado 3, del Reglamento (UE) n.º 1053/2013 del Consejo, de 7 de octubre de 2013, dicha Recomendación se remitirá al Parlamento Europeo y a los Parlamentos nacionales.

Decisión de Ejecución del Consejo por la que se formula una

RECOMENDACIÓN

para subsanar las deficiencias detectadas en la evaluación de 2019 relativa a la aplicación por Hungría del acervo de Schengen en materia de gestión de las fronteras exteriores

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1053/2013 del Consejo, de 7 de octubre de 2013, por el que se establece un mecanismo de evaluación y seguimiento para verificar la aplicación del acervo de Schengen, y se deroga la Decisión del Comité Ejecutivo de 16 de septiembre de 1998 relativa a la creación de una Comisión permanente de evaluación y aplicación de Schengen¹, y en particular su artículo 15,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) La finalidad de la presente Decisión es recomendar a Hungría medidas correctoras para subsanar las deficiencias detectadas en la evaluación de Schengen en materia de gestión de las fronteras exteriores realizada en 2019. Tras la evaluación, se adoptó, mediante la Decisión de Ejecución C(2020) 86 de la Comisión, un informe que expone las conclusiones y valoraciones e incluye una lista de las mejores prácticas y las deficiencias detectadas durante la evaluación.

¹ DO L 295 de 6.11.2013, p. 27.

- (2) Se consideraron puntos de especial interés la cooperación internacional y la integración de los resultados de esa cooperación en el análisis de riesgos a todos los niveles y el apoyo prestado para el conocimiento de la situación y la respuesta operativa en la lucha contra la migración ilegal y la delincuencia transfronteriza, así como el hecho de que la mayoría de las patrullas policiales de vigilancia de fronteras de primera y segunda línea tengan a su disposición un pequeño dispositivo móvil cifrado que permite un control rápido y discreto de las personas en todas las bases de datos disponibles. Además, se consideraron de particular interés el Sistema Nacional de Clasificación de Documentos Complejos (NEKOR), disponible en todas las estaciones de trabajo (de primera y segunda línea) y que ofrece información visual y textual de los documentos originales y de las falsificaciones, lo que contribuye de manera significativa a detectar la falsificación de documentos y mejora el conocimiento de la situación y la calidad de los controles fronterizos, así como las capacidades para luchar contra los delitos relacionados con el robo de vehículos utilizando la red denominada «ANTILOP».
- (3) En vista de la importancia de cumplir el acervo de Schengen, debe darse prioridad a la aplicación de las recomendaciones relacionadas con la gestión integrada de las fronteras: 1., los recursos humanos: 3. y los controles fronterizos: 10.
- (4) La presente Decisión debe transmitirse al Parlamento Europeo y a los Parlamentos de los Estados miembros. En un plazo de seis meses a partir de su adopción, de conformidad con el artículo 16, apartado 8, del Reglamento (UE) n.º 1053/2013, Hungría debe facilitar a la Comisión una evaluación de las (posibles) mejoras y una descripción de las acciones necesarias.

RECOMIENDA:

que Hungría debe:

Gestión integrada de las fronteras

1. Reevaluar la organización de las estructuras del control de fronteras y considerar la posibilidad de crear estructuras de coordinación regionales para la gestión de las fronteras, a fin de garantizar una coordinación y una comunicación suficientes y uniformes.

Planes de contingencia

2. Incluir umbrales en los planes de contingencia nacionales y provinciales para indicar el tipo de acciones requeridas en función de los distintos niveles de amenaza.

Recursos humanos

3. Reevaluar el plan de recursos humanos y su contenido en relación con el control fronterizo para mejorar la asignación de personal. Considerar la posibilidad de crear un grupo estable y permanente de guardias fronterizos que pueda llevar a cabo tareas de control fronterizo para garantizar un nivel elevado y uniforme de dichos controles.

Sistema nacional de formación para la gestión de las fronteras

4. Desarrollar la planificación, la puesta en práctica y la evaluación de la formación continua. Establecer un plan nacional de formación a nivel estratégico, regional y local para determinar las necesidades de formación y supervisar la puesta en práctica de una formación continua y especializada. Aumentar el número de agentes multiplicadores a nivel provincial y local y proporcionarles formación especializada para formadores.
5. Evaluar el nivel de aplicación del plan de estudios común en el sistema nacional de formación para la policía auxiliar de fronteras, utilizando los instrumentos facilitados por Frontex. Aumentar el nivel de aplicación del plan de estudios común en el sistema nacional de formación para la policía auxiliar de fronteras.

Análisis de riesgos

6. Aumentar el intercambio de información sobre el análisis de riesgos y la elaboración de perfiles con las autoridades aduaneras y los socios con los que se procede a los controles fronterizos comunes en los pasos fronterizos mediante el intercambio periódico y sistemático de análisis y perfiles de riesgo para dichos controles.

Vigilancia de las fronteras terrestres

7. Centralizar la toma de decisiones táctica sobre los recursos de vigilancia de la policía de fronteras, por ejemplo otorgando un mandato más sólido al oficial de servicio o garantizando que el jefe de turno tenga una visión de la situación más completa e instantánea.
8. Establecer una comunicación y coordinación eficaces entre la policía de fronteras y las autoridades aduaneras en lo que respecta a la planificación y ejecución de las actividades operativas.

Centro Nacional de Coordinación/Eurosur

9. Aumentar la plantilla del Centro Nacional de Coordinación para garantizar su disponibilidad permanente y la calidad de su funcionamiento.

Controles fronterizos: cuestiones transversales

10. Mejorar el conocimiento de lenguas extranjeras de los guardias de fronteras, en concreto del inglés, y en particular de los que efectúan controles fronterizos de primera línea, garantizando que todos los agentes reciban una formación lingüística adecuada y suficiente.
11. Aumentar la formación sobre técnicas de elaboración de perfiles y de entrevistas para los agentes de la policía de fronteras que realicen tareas de control fronterizo.
12. Garantizar el uso de un formulario normalizado uniforme de denegación de entrada en todas las fronteras, de conformidad con el anexo V, parte B, del Código de fronteras Schengen, independientemente del tipo de frontera.

Lugares visitados – Fronteras terrestres

Oficina de Policía de Mohacs y paso fronterizo de Udvar

13. Garantizar el uso regular de los equipos disponibles para la inspección de camiones.

Lugares visitados – Fronteras aéreas, cuestiones horizontales

14. Garantizar que todos los datos previos sobre los pasajeros se controlen de forma automática y sistemática cotejándolos con las bases de datos pertinentes para facilitar la realización de las inspecciones fronterizas y luchar contra la inmigración ilegal de manera más eficaz.
15. Adoptar medidas para mejorar la comunicación entre los pasajeros y los guardias de fronteras, por ejemplo, adaptando la luna frontal de la cabina de control para garantizar una buena comprensión entre ambas partes.
16. Garantizar que se compruebe la autenticidad de los datos del chip de los pasaportes que incorporen un sistema de almacenamiento de datos.

Aeropuerto de Budapest-Liszt Férenc

17. Aumentar el número de agentes de segunda línea y garantizar un equilibrio adecuado entre el número de agentes de segunda línea de servicio y las tareas realizadas.
18. Optimizar los controles de primera línea, haciendo un mejor uso de la elaboración de perfiles de los pasajeros y centrándose en las preguntas adecuadas para evitar un tiempo de espera desproporcionado a los pasajeros.
19. Mejorar el procedimiento para los pasajeros que sean sometidos a controles de segunda línea, garantizando que reciban información escrita sobre la finalidad y los procedimientos de dicho control, sin interferir en el buen funcionamiento de los controles de primera línea, preferiblemente una vez se encuentren en la segunda línea.
20. Velar por que los signos que indiquen el inicio de las filas en la zona de llegada sean más visibles para todos los pasajeros, por ejemplo, indicando diferentes filas en el suelo y evitando que los flujos de pasajeros tengan que ser divididos por agentes de policía.

21. Instalar paneles o persianas en el ventanal de la parte occidental de la recién abierta terminal 2B para llegadas de vuelos no Schengen, que puedan cerrarse automáticamente en caso de necesidad, con el fin de optimizar la visibilidad y la temperatura.
22. Aumentar del número de analistas de riesgo a nivel regional. Garantizar que el análisis de riesgos sea realizado por agentes especialmente dedicados a esta tarea.
23. Mejorar la sensibilización de los agentes de primera línea sobre los materiales de referencia útiles relacionados con las amenazas y los riesgos mediante formación y sesiones informativas periódicas antes del servicio.

Aeropuerto de Debrecen

24. Aumentar el número de expertos de alto nivel en documentos en el aeropuerto internacional de Debrecen, a fin de garantizar un apoyo eficaz en segunda línea para un examen exhaustivo de los documentos durante todos los turnos. Mejorar el nivel de conocimientos técnicos sobre el examen de documentos de todos los agentes de primera y segunda línea, por ejemplo fomentando el envío regular y temporal de agentes de policía del paso fronterizo del aeropuerto de Debrecen a otros pasos fronterizos en los que la variedad de documentos de identidad que deben comprobarse y las situaciones irregulares que deben tratarse son más frecuentes.
25. Mejorar el flujo de información y las sesiones informativas mediante la preparación de información pertinente para los agentes de primera línea de manera oportuna y útil para garantizar un conocimiento efectivo de la situación.
26. Aumentar el número de analistas de riesgo dedicados a tiempo completo al análisis de riesgos y garantizar la formación adecuada del personal asignado a funciones de análisis de riesgos.
27. Mejorar la comprensión de los agentes de primera línea en lo que respecta a las razones y el procedimiento de los controles adicionales llevados a cabo en segunda línea, con el fin de garantizar la rapidez de las inspecciones fronterizas y la eficiencia de los flujos de pasajeros.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo
El Presidente/La Presidenta